



ECOCARBON
EMPRESA COLOMBIANA DE CARBÓN LTDA.



República de Colombia
Ministerio de Minas y Energía

ECOCARBON LTDA.
CONTRATO N° 146-2-47

AA- 0059928

OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO 146/97, CESION TOTAL DEL CONTRATO DE GRAN MINERIA, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA COLOMBIANA DE CARBÓN LTDA, ECOCARBÓN Y EL CONSORCIO CERREJÓN SUR, INTEGRADO POR LAS SOCIEDADES ANGLO AMERICAN COAL CORPORATION LIMITED, SUCURSAL COLOMBIA; MINORCO COLOMBIA, SUCURSAL COLOMBIA; SUDELEKTRA HOLDING AG, SUCURSAL COLOMBIA; OC INVERSIONES, SUCURSAL COLOMBIA DE RIO TINTO LTD.; OB INVERSIONES, SUCURSAL COLOMBIA DE RIO TINTO PLC Y, OREGANAL S.A., A FAVOR DE CARBONES DEL CERREJON S.A.

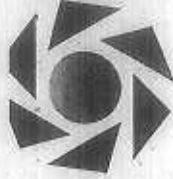
Entre los suscritos: EMPRESA COLOMBIANA DE CARBÓN LTDA., ECOCARBÓN, Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, constituida por escritura pública No. 0956 del 2 de abril de 1993, otorgada en la Notaría 33 de Santa Fe de Bogotá, representada en este acto por su Gerente General ALFONSO DE JESÚS SAADE MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.712.056 de Valledupar, en adelante llamada ECOCARBÓN de una parte y el Consorcio Cerrejón Sur, integrado por las sociedades: ANGLO AMERICAN COAL CORPORATION LIMITED, SUCURSAL COLOMBIA, sociedad constituida por Escritura pública No. 4656 del 5 de diciembre de 1997, otorgada en la Notaría 45 del Círculo de Santa Fe de Bogotá, con Nit número 830038825-5, representada en este acto por su Representante Legal BERNARDO RODRIGUEZ OSSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.425.250 de Bogotá; MINORCO COLOMBIA, SUCURSAL COLOMBIA, sociedad constituida por Escritura Pública No. 4657 del 5 de diciembre de 1997, otorgada en la Notaría 45 del Círculo de Santa Fe de Bogotá, con Nit número 830038826-2, representada en este acto por su Representante Legal BERNARDO RODRIGUEZ OSSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.425.250 de Bogotá; SUDELEKTRA HOLDING AG, SUCURSAL COLOMBIA, sociedad constituida por Escritura Pública No. 4658 del 5 de diciembre de 1997, otorgada en la Notaría 45 del Círculo de Santa Fe de Bogotá, con Nit número 830038824-8, representada en este acto por su Representante Legal BERNARDO RODRIGUEZ OSSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.425.250 de Bogotá; OC INVERSIONES, SUCURSAL COLOMBIA DE RIO TINTO LTD., sociedad constituida por Escritura Pública No. 3435 del 6 de diciembre de 1997, otorgada en la Notaría 3a. del Círculo Barranquilla, con Nit número 802006195-4, representada en esta acto por el suplente del Gerente BERNARDO PARMENIO CARDENAS MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.306.465 de Bogotá; OB INVERSIONES, SUCURSAL COLOMBIA DE RIO TINTO PLC, sociedad constituida por Escritura Pública No. 3434 del 6 de diciembre de 1997, otorgada en la Notaría 3a. del



146-97-1546

IMPRESO POR OMAVIA S.A. 20/09/97 09:30

Handwritten initials and a circled 'P'.



ECOCARBON
EMPRESA COLOMBIANA DE CARBON LTDA.

ECOCARBON LTDA.
CONTRATO N°. 146-2-97



República de Colombia
Ministerio de Minas y Energía

AA- 0059929

Círculo de Barranquilla, con Nit número 802006194-7, representada en este acto por el suplente del Gerente BERNARDO PARMENIO CARDENAS MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.306.465 de Bogotá, y OREGANAL S.A., sociedad constituida por Escritura Pública No. 3129 del 7 de diciembre de 1995, otorgada en la Notaría 3a. del Círculo de Barranquilla, con Nit número 802001509-0, representada en este acto por el Suplente del Gerente JOSE CARLOS BARRETO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.311.058 de Corozal, quien para los efectos de la firma de este otrosí ha otorgado poder amplio y suficiente, debidamente constituido, como consta en el documento anexo, a la Doctora NATALIA ANAYA ZAMBRANO, identificada con cédula de ciudadanía número 32.730.140 de Barranquilla, quienes para los efectos de este otrosí se denominará **EL CEDENTE** y CARBONES DEL CERREJON S.A., sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 2374 de julio 8 de 1991, de la Notaría 36 del Círculo de Santa Fe de Bogotá, con Nit No. 800145942-8, representada en este acto por el Segundo Suplente del Presidente JUAN MANUEL RICARDO CONVERS ORTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.102.720 de Bogotá, en adelante llamada **EL CESIONARIO**,

CONSIDERANDO:

1. Que el CEDENTE celebró con ECOCARBÓN un contrato de gran minería para la exploración - explotación carbonífera, identificado con el N° 146/97, tal como consta en el correspondiente certificado de Registro Minero Nacional No. 21987.
2. Que el contrato No. 146/97 de exploración y explotación carbonífera de gran minería, prohíbe la cesión total o parcial del mismo sin la previa autorización de ECOCARBÓN.
3. Que el CEDENTE mediante comunicación de julio 7 de 1998, solicitó a ECOCARBÓN autorización para la cesión total del contrato 146/97, a favor del CESIONARIO.

4. Que con fecha diciembre 9 de 1998, EL CEDENTE presentó a ECOCARBÓN la totalidad de la documentación requerida, según lo establecido en la cláusula Trigésima Tercera del contrato 146/97, para la cesión.

5. Que en sesión No. 51 de Junta Directiva, realizada el 16 de diciembre de 1998, ECOCARBÓN autorizó la cesión total del contrato 146/97 a favor del CESIONARIO. En consecuencia, las partes

ACUERDAN:

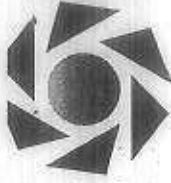
Las siguientes cláusulas: PRIMERA: Aprobación. ECOCARBÓN imparte su autorización expresa a la cesión total del contrato 146/97 suscrito con EL CEDENTE, a favor de EL CESIONARIO, en los términos, plazos y condiciones establecidos en el mencionado contrato y su Otrosí No. 1. SEGUNDA: Objeto. EL CEDENTE transfiere totalmente a EL CESIONARIO, a título de cesión y éste recibe a ese mismo título, la



146-97-1547

ma2

13



ECOCARBON
EMPRESA COLOMBIANA DE CARBON LTDA.

ECOCARBON LTDA.
CONTRATO N°. 146-2-97



República de Colombia
Ministerio de Minas y Energía

AA- 0059930

totalidad de los derechos y obligaciones que tiene en razón del contrato 146/97 de Gran Minería, suscrito con LA EMPRESA COLOMBIANA DE CARBÓN LTDA., ECOCARBÓN, perfeccionado el 13 de marzo de 1998, con Registro Minero Nacional No. 21987 y su Otrosí No. 1. **TERCERA: Garantías.-** CEDENTE y CESIONARIO deberán presentar ante ECOCARBÓN, un certificado de la Compañía de Seguros, en donde se incluya como tomador o asegurado de las pólizas constituidas para el contrato 146/97, al CESIONARIO, y donde conste la ampliación del objeto de la póliza de cumplimiento a las modificaciones número 1 y 2 del contrato 146/97. **CUARTA: Valor.-** El presente Otrosí al contrato 146/97 es de valor indeterminado. **QUINTA: Vigencia.-** Las demás cláusulas del contrato No. 146/97, continuarán vigentes y EL CESIONARIO estará obligado al cumplimiento de ellas durante la vigencia del mismo. **SEXTA: Perfeccionamiento.-** El presente otrosí se considera perfeccionado una vez las partes contratantes lo hayan suscrito y se encuentre debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, previa presentación por parte de EL CESIONARIO del certificado que trata la Clausula Tercera del presente Otrosí. ECOCARBÓN adelantará las gestiones necesarias para la inscripción del presente Otrosí en el Registro Minero Nacional. Para constancia se firma este otrosí por los que en el intervienen, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, a los **11 8 DIC. 1998**

ECOCARBÓN	EL CEDENTE
ALFONSO SAADE MEJÍA	BERNARDO RODRIGUEZ OSSA
Gerente General	Representante Legal
ANGLO AMERICAN COAL CORPORATION LTD.	
SUCURSAL COLOMBIA	
BERNARDO RODRIGUEZ OSSA	BERNARDO RODRIGUEZ OSSA
Representante Legal	Representante Legal
SUDELEKTRA HOLDING AG	
SUCURSAL COLOMBIA	
BERNARDO CARDENAS MARTINEZ	BERNARDO CARDENAS MARTINEZ
Suplente del Gerente	Suplente del Gerente

146-97-1548



ECOCARBON
EMPRESA COLOMBIANA DE CARBÓN LTDA.

ECOCARBON LTDA.
CONTRATO N.º 146-2.97

República de Colombia
Ministerio de Minas y Energía

AA- 0059931

[illegible]